

DISPOSICIÓN Nº

0 15 1

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

BUENOS AIRES, 05 FNE. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-011344-12-3 y agregado Nº 1-0047-0000-006770-16-1, Disposición Nº 10110/15 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición Nº 10110/15 por la cual se autoriza la aprobación de rótulos y prospectos para la Especialidad Medicinal denominada OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO / OXIGENO > 99 % v/v, aprobada por Certificado Nº 52.083.

Que el error detectado recae en la omisión de autorización de nuevos envases.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la disposición ANMAT Nº 6077/97.

## **DISPOSICIÓN Nº**

0 15

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificase el error material detectado en el primer párrafo del considerando de la Disposición Nº 10110/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que por las presentes actuaciones la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., solicita la aprobación de nuevos proyectos de rótulos y nuevos envases para la especialidad medicinal denominada OXIGENO MEDICINAL LÍQUIDO / oxigeno > 99 % V/V, aprobada por certificado Nº 52.083.

ARTÍCULO 2º.- Rectificase el Articulo 1º de la Disposición Nº 10110/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de rótulos presentados para le Especialidad Medicinal denominada OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO / OXIGENO > 99 % V/V, aprobada por Certificado Nº 52.083 y Disposición Nº 2637/98, propiedad de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.,



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

## **DISPOSICIÓN Nº**

0 151

cuyos textos constan de fojas 80 a 82 (etiqueta lote), de fojas 84 a 86 (etiqueta de contenido), de fojas 88 a 99 (etiqueta de información) y de fojas 100 a 102 (etiqueta principal) entregados por Disposición Nº 10110/15; y los nuevos envases según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTÍCULO 3º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de modificaciones el cual pasa a integrar parte de la disposición y el que deberá agregarse al certificado Nº 52.083, en los términos de la Disposición ANMAT 6.077/97

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición conjuntamente con el Anexo de Autorización de Modificaciones. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-011344-12-3 y agregado Nº 1-0047-000-006770-

DISPOSICION No

0 15 1

mb

Subadministrador Nacional



A.N.M.A.7.

## ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº....., a los efectos de ser anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 52.083 y de acuerdo a lo solicitado por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre del Producto/Genérico: OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO / OXIGENO > 99 % v/v.

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 2637/98.

Expediente trámite de autorización 1-0047-0000-012587-97-0.

DATO	DATO AUTORIZADO HASTA	MODIFICACIÓN AUTORIZADA			
IDENTIFICATORIO	LA FECHA				
A MODIFICAR					
Envases:	Termos hospitalarios	Termos hospitalarios (liquido			
	(liquido criogénico) de				
	150,28 litros; Termos	Termos domiciliarios (líquido			
	domiciliarios (líquido	criogénico) de 32 y 44 litros,			
	criogénico) de 32 litros.				
:	Cilindros metálicos (gas				
	presurizado) de 1,06 m³, 4,2				
	$m^3$ , 6,4 $m^3$ y 8,5 $m^3$ .	descarga entre 800 m³ a			
·	Cisternas Móviles para	18000 m³, Cilindros (oxigeno			
	descarga asistenciales entre	gaseoso presurizado) de			
	16000 y 18000 m <sup>3</sup> . Cilindros	aleación de aluminio 7060,			
ļ . <sub> </sub>	(oxigeno gaseoso	LUXFER catálogo T124-140-			
	presurizado) de aleación de	8, con capacidad de 2,5 y 5			



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

			. 1				
aluminio	7060,	LUXFER	litros,	presión	de tr	abajo	200
catalogo T	124-140	0-8, con	bar,	presión	de pi	rueba	300
capacidad	de 5	litros,	bar			-H <b>-</b>	
presión de	trabajo i	200 bar,	:				1
 presión de p	rueba 3	00 bar					

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. Certificado de Autorización Nº 52.083 Ciudad de Buenos Aires,.....a los días....., del mes de 0.5...[NE] 2017

Expediente N° 1-0047-0000-011344-12-3 y agregado N° 1-0047-0000-006770-

16-1

DISPOSICION Nº

mb

0 151

Dr. ROBENT LEGI Subadministrador Nacional